

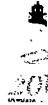


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero 3818
1/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 05 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-6814-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se modifica el inciso I) "Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores", del artículo 1º, Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 402 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3818, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se modifica el inciso I) "Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores", del artículo 1º, Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1219 /2010.-

am.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



37/1986

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el inciso l) "Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores", del artículo 1º , Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza 3501, que quedará redactado de la siguiente manera:

"l) Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores:

1. Tarjeta por media (1/2) hora \$ 2,00;
2. Tarjeta por una (1) hora \$ 3,00;
3. Tarjeta por dos (2) horas \$ 5,00.

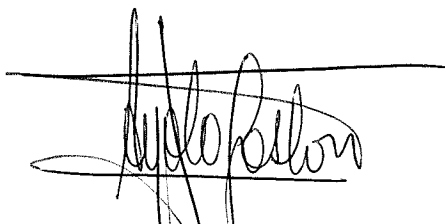
Las empresas concesionarias del Sistema de Estacionamiento Medido, adecuarán las tarjetas a la presente."


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3818 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA